



Expte. FCE-1249635-25

SANT FE, 28 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los/las Consejeros/as Directivos/as por el Claustro Estudiantil de la Franja Morada: Facundo ZENOBLE, Lucia LORA, Joaquín RIOS, Martín GAITAN y Camila FAIN, elevan proyecto por el que se propone ampliar el alcance del artículo 29 de la Resolución del Consejo Directivo N° 500/25 “*Normas y Procedimientos de Enseñanza para las carreras de grado*” en lo que respecta al intercambio de comisiones, y

CONSIDERANDO:

QUE el referido artículo, en su segundo párrafo, dispone que “*Aquellos/as estudiantes que se encuentran inscriptos/as al cursado de una asignatura en distintas comisiones de la misma y que necesiten realizar un intercambio entre ellos, podrán hacerlo presentando una nota conjunta a través del Departamento de Mesa de Entradas dando cuenta de la voluntad de ambos de realizar dicha modificación, hasta el último día hábil de la segunda semana de cursado. En caso de resultar el pedido autorizado por el/la Decano/a, el Departamento de Alumnado procederá a registrar el mismo en el sistema informático Siu Guarani y ordenará las medidas necesarias para notificar del cambio al docente responsable de la cátedra y a los/las estudiantes involucrados/as*”,

QUE el proyectado presentado en esta oportunidad busca ampliar la aplicación de dicha disposición habilitando el mencionado intercambio durante las primeras dos semanas correspondientes al segundo cuatrimestre de cursado de las asignaturas anuales, siempre que las mismas integren el primer año curricular de las carreras de grado,

QUE la realidad actual del país muestra que un porcentaje cada vez mayor de estudiantes se ve en la necesidad de incorporarse al mercado laboral en simultáneo con sus estudios universitarios lo que torna necesario brindar las herramientas que permitan compatibilizar en la mayor medida posible el cursado de asignaturas con las tareas laborales,

QUE actualmente, el sistema CUI de asistencias permite que un estudiante pueda cambiarse de comisión dentro de una misma asignatura, conservando el registro de asistencias acumuladas en la comisión original,

QUE esto generaría un incentivo para la permanencia y el avance en la carrera de los estudiantes, los cuales al verse interpelados por la necesidad de elección entre la jornada laboral y la académica, en reiteradas ocasiones optan por abandonar sus estudios universitarios por el hecho de no poder cambiarse de comisión una vez agotados los plazos ya establecidos de enroques,



QUE esta medida no implicaría necesariamente la utilización de más espacios físicos o cupos en las distintas asignaturas, sino por el contrario contribuirá a un mayor nivel de contención de los estudiantes y de aprovechamiento de los recursos ya disponibles.

QUE el actual sistema de enroques ya se encuentra vigente y funcionando en cada cuatrimestre, lo que permite una vez finalizado el proceso de inscripciones encontrar opciones más viables de cursado para los y las estudiantes, e incorporarlo a un posible cambio en las asignaturas anuales permitiría mitigar los problemas anteriormente mencionados y la difícil elección entre cursado y trabajo,

QUE se propone iniciar la experiencia de enroque de comisiones anuales a mitad del cursado únicamente en las asignaturas correspondientes al primer año de las carreras de grado, por ser en esta instancia del trayecto educativo donde se registra el mayor índice de deserción estudiantil,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el segundo párrafo del artículo 29 de la Resolución del Consejo Directivo N° 500/25, en lo que respecta al “*Intercambio de Comisiones*”, habilitando la posibilidad de hacer uso de dicho intercambio durante las dos primeras semanas de cursado del segundo cuatrimestre en aquellas asignaturas de cursado anual que integren el primer año curricular de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas; ello, siguiendo la misma forma y bajo idéntico procedimiento al oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el artículo 29º de la Resolución C.D. N° 500/25 quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29: BAJA DE CURSADO E INTERCAMBIO DE COMISIONES: Los/Las estudiantes que hubieran formalizado su inscripción al cursado de una asignatura podrán gestionar su baja sin que dicha inscripción se compute para el cursado de la asignatura. Dicha baja de cursado se podrá realizar hasta el último día hábil de la segunda semana de cursado de la asignatura, a través del sistema de gestión de alumnos SIU Guaraní. Aquellos/as estudiantes que se encuentran inscriptos/as al cursado de una asignatura en distintas comisiones de la misma y que necesiten realizar un intercambio entre ellos, podrán hacerlo presentando una nota conjunta a través del Departamento de Mesa de Entradas dando cuenta de la voluntad de ambos de realizar dicha modificación, hasta el último día hábil de la segunda semana de cursado. **En el caso de las asignaturas de**



**cursado anual que integren el primer año curricular de las carreras esta posibilidad de intercambio se reabrirá durante las dos primeras semanas de cursado del segundo cuatrimestre.** En caso de resultar el pedido autorizado por el/la Decano/a, el Departamento de Alumnado procederá a registrar el mismo en el sistema informático Siu Guaraní. Posteriormente, Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil ordenará el cambio en el sistema de registro de asistencia de los estudiantes. Por último, el Departamento de Mesa de Entradas notificará del cambio al docente responsable de la cátedra y a los/las estudiantes involucrados/as.”

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 640/25

fc